

Villa Paranacito, 31 de Marzo de 1.998.-  
Ordenanza N°06/98 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

La necesidad del alteo del acceso a la localidad de Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha consultado a la Dirección de Vialidad Provincial sobre la distinta posibilidades del alteo del acceso a esta localidad.

Que ante los distintos materiales a utilizar se ha consensuado el alteo con arena.

Que existe la posibilidad de realizar compensaciones con las empresas areneras que tributan a esta Municipalidad por las regalías por extracción de minerales en el Ejido de Villa Paranacito.-

Que la realización de la presente obra significa un avance en las comunicaciones terrestres hacia el interior de la localidad, ya que las mismas se encuentran interrumpidas a las puertas de la misma a raíz de las crecidas de los ríos que la afectan en la actualidad.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

ORDENA:

ARTICULO 1º: Autorícese al poder Ejecutivo Municipal a Contratar en forma Directa la provisión de arena para enaltar el acceso a la localidad de Villa Paranacito. Dicha contratación deberá realizarse con las empresas areneras que operan en el ejido municipal y que tributen normalmente a esta Municipalidad. El valor del metro cúbico no debe superar la suma de \$6,00 por metro cúbico y se abonará hasta un 20% en concepto de gastos operativos de los barcos afectados a dichos trabajos.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Secretaría de Hacienda y a la Contaduría Municipal a realizar las compensaciones con deudas por extracción de arena con las certificaciones que realice la Dirección de Obras públicas correspondiente a los metros cúbicos que se descarguen en la obra mencionada.-

ARTICULO 3º: La presente autorización se extenderá al relleno de los terrenos particulares previo convenio entre los titulares de las propiedades y la Municipalidad a los efectos del cobro del mismo.-

ARTICULO 4º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

CEGAR E. MELCHIORI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL E. PERICOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MICHEL E. FERRER  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

IRENE E. CRUZALLA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RUBEN E. PERAZZA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

ENRIQUE E. TAFAREL  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LIDIA E. RECNY  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLANO  
SECRETARIO DE ACTAS  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO